

Ficha resumen

Actuación	Proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023
Entidad convocante	Ministerio De Ciencia e Innovación
Descripción de la actuación	Convocatoria destinada a financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, que permitan avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, de carácter interdisciplinar, para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tecnológicos y de innovación de las empresas y en el mercado.
Beneficiarios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica. • Asociaciones empresariales. • Universidades públicas y privadas. • Organismos Públicos de Investigación. • Centros privados de I+D+i. • Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
Tipo y presupuesto de la convocatoria	<p>Concurrencia competitiva.</p> <p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 260.000.000 de euros.</p>
Plazo de presentación	13 de febrero de 2023 hasta el día 7 de marzo de 2023
Características de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuantía. El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 euros. Asimismo, el presupuesto máximo será de 15 millones de euros. ➤ Duración. Los proyectos tendrán una duración de tres años. La fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2023. ➤ Participación: <ul style="list-style-type: none"> • El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. Actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente. • Se podrá nombrar coordinador técnico del proyecto a otra de las entidades participantes. • El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado.

	<ul style="list-style-type: none">• La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto.• La suma de los % de participación empresarias (empresas + asociaciones empresariales sectoriales) deberá constituir un mínimo de 51% del presupuesto, sin que ninguna entidad corra con más del 70% del presupuesto del proyecto.• Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados derivados directamente de la investigación realizada por ellos.• No es necesario la formalización de un Acuerdo de Consorcio, aunque si es recomendable. <p>➤ Actividad: Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente.</p>
Tipo de Incentivo e Intensidad de las ayudas	<p>a) Las entidades pertenecientes al sector público y los organismos de investigación privados recibirán las ayudas en la modalidad de subvención de hasta el 100%.</p> <p>b) Las empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales solo podrán obtener ayuda en forma de préstamo de hasta el 95%, salvo para los costes de nuevas contrataciones de personal doctorado*.</p> <p>c) Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.</p> <p>* En el caso de que la ayuda se destine a cubrir el gasto de la entidad para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, esta será en forma de subvención. La retribución mínima a recibir por esas personas contratadas, e indicada en su contrato, será de 25.350 euros brutos anuales.</p> <p><u>Características del préstamo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">– Tipo de interés: 0%– Plazo fijo de carencia: 3 años.– Plazo máximo de devolución: 7 años.– Plazo máximo de amortización: 10 años.– Garantías del 25% para concesiones de más de 200.000 euros por beneficiario, o cuando el préstamo total concedido al proyecto sea más de 1.000.000 euros. Las garantías para el cobro de la primera anualidad se presentarán hasta 30 días después de la concesión. <p>La intensidad de ayuda máxima para las empresas dependerá de su tamaño:</p> <ul style="list-style-type: none">– Pequeñas empresas: 60 %.– Medianas empresas: 50 %.– Grandes empresas: 40%. <p>Para la aplicación de estos límites de ayuda se tendrá en cuenta la subvención neta equivalente asociada al préstamo y la posible subvención a la contratación de doctores.</p>

	En todas las modalidades las ayudas se abonarán de forma anticipada.
Conceptos financiables	<p>➤ Costes directos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de personal de grupos de cotización 1, 2 y 3. • Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación. • Gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas con un límite máximo de 2.500€ por beneficiario. • Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares. • Costes de patentes generadas por el proyecto (excepto para grandes empresas). • Costes de consultoría de gestión y justificación del proyecto. (solo para el líder de la agrupación, y con un máximo de 20.000 euros). • Contratos y asistencias técnicas, que no constituyan en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación. • Subcontratación de actividades del proyecto que no puedan ser realizadas por el beneficiario y que así se acredite en la memoria de solicitud. No podrá ser superior al 50% del presupuesto del participante. • Viajes. <p>Costes indirectos:</p> <p>Para los organismos de investigación se calcularán como un porcentaje fijo del 25% sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes.</p> <p><u>Para los centros de investigación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las ayudas concedidas seguirán la modalidad de costes marginales. • Serán financiables los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución del mismo. • No serán financiables los costes del personal propio financiados con cargo al capítulo I “Gastos de Personal” del organismo o entidad. • Aunque no sean financiables, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto.
Prioridades temáticas	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Salud. ❖ Cultura, creatividad y sociedad inclusiva. ❖ Seguridad civil para la sociedad.

- ❖ Mundo digital, industria, espacio y defensa.
- ❖ Clima, energía y movilidad.
- ❖ Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medioambiente.